

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 26 de diciembre de 2018.

DIRECTORIO

VISTO: el servicio de mensajería para las transacciones financieras que gestionan las Áreas Sistema de Pagos y Gestión de Activos y Pasivos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, contratado a la Organización Swift.

RESULTANDO: I) que la Organización Swift es una empresa cooperativa cuyo objeto es la organización y prestación de servicios relacionados con la transferencia electrónica de comunicaciones financieras internacionales, de la cual el Banco Central del Uruguay es miembro desde octubre de 1980;

II) que por resolución D/469/2010 de 22 de diciembre de 2010 se dispuso la contratación del servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores a la Organización Swift, el cual fue sucesivamente renovado, venciendo la última prórroga el día 28 de enero de 2016 y luego por resoluciones P/1/2016 de 28 de enero de 2016 y D/46/2017 de 8 de febrero de 2017 se autorizó la contratación del mencionado servicio por períodos anuales adicionales;

III) que por resolución D/354/2017 del 20 de diciembre de 2017 se autorizó la contratación del servicio de mensajería para transacciones financieras con la organización Swift hasta el 31 de diciembre de 2018 y cinco nuevas licencias para usuarios concurrentes así como el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores a la Organización Swift por el término de un año a partir del 8 de febrero de 2018, por hasta un máximo anual de U\$S 89.634 (dólares estadounidenses ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro);

IV) que en la medida que los gastos de mensajería han venido creciendo sistemáticamente por el incremento de la base de acción de los sistemas y la profundización del proceso de inclusión financiera, la Gerencia de Política Económica y Mercados propone ampliar el crédito presupuestal aprobado para este concepto en U\$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil);

V) que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados, se mantiene la necesidad de contar con los referidos servicios por un nuevo período anual.

CONSIDERANDO: I) que el servicio de conectividad brindado por la Organización Swift es crítico para la Gerencia de Política Económica y Mercados, dado que soporta el

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

servicio de mensajería de transacciones financieras y es la herramienta de comunicación y conectividad seleccionada por el Banco Central del Uruguay para sus aplicativos de Liquidación Bruta en Tiempo Real y Depositario Central de Valores;

II) que la ampliación propuesta en el resultando IV) mantiene las condiciones de la contratación original y representa un 5% del total del contrato previsto para el año 2018, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf);

III) que la Gerencia de Política Económica y Mercados ha informado que se mantiene vigente la causal de excepción prevista en el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Tocaf en todos sus términos, en virtud de que no existe otro proveedor de servicios de mensajería y conectividad como el solicitado, que cumpla con los requisitos de disponibilidad, seguridad y funcionalidad requeridos para el correcto funcionamiento de las plataformas tecnológicas, por lo que no resulta técnicamente viable la sustitución de dicho proveedor;

IV) que el costo total anual informado por el Área Gestión de Activos y Pasivos de la Gerencia de Política Económica y Mercados para el año 2019 asciende a U\$S 25.300 (dólares estadounidenses veinticinco mil trescientos) y € 4.280 (euros cuatro mil doscientos ochenta) y que el costo total anual estimado para el año 2019 por el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, asciende a la suma de U\$S 117.805 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil ochocientos cinco);

V) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informa que no existen objeciones desde el punto de vista presupuestal para asumir la erogación resultante de la contratación propuesta.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3) del literal C) del artículo 33 y al artículo 74 del Tocaf, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2018/0674 de 18 de diciembre de 2018, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 21 de diciembre de 2018 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2008-50-1-0703,

SE RESUELVE:

1) Ampliar la autorización conferida por el numeral 2) de la resolución D/354/2017 de 20 de diciembre de 2017, para el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores, en la suma de US\$ 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil).

2) Contratar el servicio de mensajería para transacciones financieras con la Organización Swift a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

por hasta un máximo anual de U\$S 25.300 (dólares estadounidenses veinticinco mil trescientos) y € 4.280 (euros cuatro mil doscientos ochenta).

3) Contratar el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores a la Organización Swift, por el término de un año a partir del 8 de febrero de 2019, en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato autorizado por resolución D/469/2010 de 22 de diciembre de 2010, por hasta un máximo anual de U\$S 117.805 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil ochocientos cinco).

4) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.

(Sesión de hoy – Acta N° 3401)

(Expediente N° 2008-50-1-0703)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Gr/ds/aa
Resolución publicable